



INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Sonsón, 09 de Junio del 2026

Señora
CARLOS ERNESTO REY AGUILERA
Representante Legal
MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS JYC
C L 34 A 10 A 36
Acacias/ Meta
Correo: creyaguilera@hotmail.com

Asunto: Comunicación de Aceptación Proceso MC-014-2026.

Me permito informarle que el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón del INPEC, aceptó su oferta presentada el día 11 de febrero de 2026, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC-001-2026. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. MC-014-2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	MC-014-2026
CONTRATISTA	MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS JYC NIT. 86075963-2
	Representante Legal CARLOS ERNESTO REY
	Identificación: C.C. No. 86075963 de Villavicencio
	Dirección Comercial: CL 34 A 10 A 36
	Acacias Meta
	Teléfonos: 3172449250
OBJETO	"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS (leche y huevos) CON EL FIN DE GARANTIZAR LA VENTA EN EL ALMACÉN EXPENDIO, DE ELEMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDMERA NECESIDAD A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SONSON – INPEC".
ALCANCE DEL OBJETO	a) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato. b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS (leche y huevos) CON EL FIN DE GARANTIZAR LA VENTA EN EL ALMACÉN EXPENDIO, DE ELEMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDMERA NECESIDAD A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Carrera 7 No. 12-17 Sonsón - Antioquia
Conmutador: (601) 2347474 Opción 2 Ext. 52116
contratacion.epmscsonson@inpec.gov.co

Página 1 de 5
Código: PA-DO-G01-F02



INPEC

	<p>LIBERTAD (PPL) DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SONSON – INPEC”, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.</p> <p>c) La entrega material del producto y cuando corresponda, el registro correspondiente, de manera oportuna. Suministrar las fichas técnicas de los productos si fuese necesario, establecidas en este Estudio Previo.</p> <p>d) Cada uno de los elementos deben estar empacados en su envoltura de origen, indicando el lote y fecha de vencimiento e indicando las especificaciones requeridas y código de barras en sus empaques.</p> <p>e) Los productos importados deben tener la traducción al idioma castellano sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere, y la ficha técnica.</p> <p>f) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato.</p> <p>g) Los productos deben de ser de excelente calidad y de marcas reconocidas, así mismo de excelente preparación en cuanto a los productos alimenticios preparados para consumo directo.</p> <p>h) Los productos suministrados por el futuro contratista deberán estar en perfecto estado de conservación física, organoléptica y química al momento de la entrega.</p> <p>i) La entrega de los productos se debe realizar dentro de las 48 horas posteriores a la solicitud de pedido realizado por el Establecimiento.</p> <p>j) Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.</p> <p>a. El oferente deberá garantizar el suministro de los bienes a contratar como mínimo desde las 08:00 am y hasta las 04:00 pm de lunes a viernes, de manera que garantice el suministro permanente de los productos.</p> <p>k) En caso de ser adjudicado el contrato, el precio NO será reajustado durante la ejecución del contrato.</p> <p>l) El futuro contratista, debe contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos, bajo estándares de calidad e higiénico sanitarias.</p> <p>m) Garantizar el suministro periódico de los productos, en caso de escasez, huelgas y demás inconvenientes.</p> <p>n) Contar con personal idóneo, para la manipulación y entrega de los elementos. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.</p>																																			
<p>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>PRODUCTO ESPECIFICACION TECNICA DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>CANTIDAD A ADQUIRIR</th> <th>MARCAS</th> <th>CUMPLE</th> <th>NO CUMPLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="7" style="text-align: center;">PRODUCTOS ALIMENTICIOS</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Huevo de gallina tipo AA por unidad</td> <td>UNIDAD</td> <td>1</td> <td>AVICOLA</td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Porción de mantequilla en copa x 10 gramos la unidad</td> <td>UNIDAD</td> <td>1</td> <td>COLANTA</td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Yogurt en bolsa de 200 ml la unidad</td> <td>UNIDAD</td> <td>1</td> <td>COLANTA</td> <td>X</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	PRODUCTO ESPECIFICACION TECNICA DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ADQUIRIR	MARCAS	CUMPLE	NO CUMPLE	PRODUCTOS ALIMENTICIOS							1	Huevo de gallina tipo AA por unidad	UNIDAD	1	AVICOLA	X		2	Porción de mantequilla en copa x 10 gramos la unidad	UNIDAD	1	COLANTA	X		3	Yogurt en bolsa de 200 ml la unidad	UNIDAD	1	COLANTA	X	
ITEM	PRODUCTO ESPECIFICACION TECNICA DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ADQUIRIR	MARCAS	CUMPLE	NO CUMPLE																														
PRODUCTOS ALIMENTICIOS																																				
1	Huevo de gallina tipo AA por unidad	UNIDAD	1	AVICOLA	X																															
2	Porción de mantequilla en copa x 10 gramos la unidad	UNIDAD	1	COLANTA	X																															
3	Yogurt en bolsa de 200 ml la unidad	UNIDAD	1	COLANTA	X																															
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario e Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón - INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:</p>																																			



INPEC

	<ul style="list-style-type: none"> a) Realizar la entrega de los productos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, cantidades solicitadas de acuerdo a las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato según necesidades de producción del Proyecto y demanda de los productos, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Garantizar la calidad de los bienes suministrados; en caso de entregar algún producto defectuoso este deberá ser reemplazado dentro del día hábil siguiente al requerimiento que efectuó el establecimiento en la dependencia de la Entidad que se le indique d) Efectuar cambio de productos próximos a vencerse, deteriorados o en mal estado. e) Cumplir con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales f) Realizar la entrega de los productos en las cantidades solicitadas mediante entregas parciales semanales, de acuerdo a la solicitud del Supervisor y dentro de los plazos establecidos g) Asumir los costos que genere la entrega de los productos por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones y demás que se presenten durante la ejecución del contrato, en caso que los productos requieran conservar la cadena de frío, el transporte debe realizarse en vehículos adaptados para tal fin cumpliendo con lo normado por la Secretaría de Salud. h) Cargar las facturas oportunamente en SECOP II de acuerdo con lo establecido en la guía de gestión contractual para proveedores de Colombia Compra Eficiente, siendo este de obligatorio cumplimiento para los proveedores y demás aplicaciones que se dispongan para tal fin. i) Enviar XML y factura electrónica comprimida en ZIP al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
<p>OBLIGACIONES DEL EPMSC SONSON - INPEC</p>	<p>Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón, ubicado en la Carrera 7 No. 12-17, se obliga para con el Contratista a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los productos recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los productos entregados a la Entidad. d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 17 de diciembre 2026. La entrega de los productos se hará de formar parcial semanal, de acuerdo a las cantidades requeridas según necesidades y pedidos del almacén expendio.</p> <p>El proveedor se debe comprometer a entregar los productos mediante entregas parciales, de acuerdo a las cantidades solicitadas por el Supervisor del contrato.</p>
	<p>El valor del presente contrato es por la suma de SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$ 6.194.767). oferta individual</p>

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Carrera 7 No. 12-17 Sonsón - Antioquia
 Conmutador: (601) 2347474 Opción 2 Ext. 52116
contratacion.epmscsonson@inpec.gov.co

Página 3 de 5
 Código: PA-DO-G01-F02

Ref. Artículo	Código UNOPAC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Valor	Valor con IVA	
1	50111112	Precio de queso tipo AS que unidad	1.00	UN	3.100.00	3.100.00	3.450.00	
2	50111201	Porción de mantecado para a 10 por ciento de agua	1.00	UN	925.00	925.00	1.000.00	
3	50111203	Yogurt en bote de 150 ml unidad	1.00	UN	1.365.00	1.365.00	1.500.00	
1.2 OFERTA GLOBAL (ESCRIBIR EN ESTE ESPACIO EL VALOR CORRESPONDIENTE AL VALOR TOTAL DEL EDP)								
6.344.763								

NOTA 1: La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso, Si se encuentran excluidos del IVA, de acuerdo a la certificación del Ministerio de Hacienda "Ministerio de Justicia y del Derecho MJD-CER25-0000136-10000- del 10 de enero de 2026, vigente hasta el 31 de diciembre 2026.

FORMA DE PAGO:

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón – INPEC, efectuará pagos parciales al contratista, previa presentación y publicación en SECOP II y plataformas que sean dispuesta para tal fin, de las facturas correspondientes, a las cuales debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Antes de generar las facturas definitivas los proveedores de facturación electrónica, solicitaran revisión de las mismas al supervisor del contrato con el fin de validar la información y evitar reprocesos que conlleven al retraso del pago de las mismas.

Para el respectivo pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo.

La factura serán cancelada por El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón – INPEC, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de la misma en SECOP II con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras ReteICA, estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid, estampilla Pro UI Digital y Estampilla Universidad de Envigado se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

La factura deberá venir a nombre del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA con NIT 811.010.113 -9, dirección: CARRERA 7 No. 12 - 17; Celular 3163050291. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos

**VALOR
FORMA
PAGO**

**Y
DE**

**CERTIFICADO
DE
DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL**

fecha 05 de Febrero del 2026 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-521 CPMS SONSON - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS (leche y huevos), FUENTE Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: Se expide CDP de acuerdo al oficio No. 2026IE0015956, para dar inicio al proceso contractual CONTRATAR LA ADQUISICIÓN



INPEC

	DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS (leche y huevos) CON EL FIN DE GARANTIZAR LA VENTA EN EL ALMACÉN EXPENDIO DE ELEMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SONSON -INPEC, s/g Res. 000003 del 02/01/2026 , Expedido por el responsable de Presupuesto del CPMS Sonsón del INPEC, por valor de SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$ 6.194.767).
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.</p> <p>En tal virtud, se exigirá al contratista compromiso a constituir a favor del Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón - Antioquia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, Garantía que avale el cumplimiento del contrato. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme con los artículos 116, 121, 122, 124, 125 y 126.</p> <p>El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución o la liquidación del contrato</p> <p>El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.</p> <p>Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón - Antioquia y a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón - Antioquia para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.</p>
SUPERVISOR	<p>La supervisión del contrato será ejercida por el Administrador del Almacén Expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón del INPEC.</p> <p>El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.</p>
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de entrega y recibo de los elementos será en el Municipio de Sonsón Antioquia en la Carrea 7 No. 12-17 plazuela de Henaos Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón del INPEC.
CUENTA BANCARIA	Cuenta de Ahorros No. 556156719 a nombre de: CARLOS ERNESTO REY AGUILERA. del Banco Bogota .

Atentamente,


CESAR CAMILO CONDE
 Director CPMSC Sonsón